



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del Título Profesor en Computación Código 2227, otorgado por instituciones universitarias y terciarias;

Que se establecieron las incumbencias al título detallado en el considerando anterior por la Resolución N° 2553/94, 1846/98, 1664/00, 1668/00, 3243/11, 1844/98, 1632/98 y 322/10.

Que analizado el plan de estudio y los programas, se concluye que la formación habilita a dicho título para solicitar ampliación de incumbencias y que es pertinente realizar las modificaciones necesarias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 382/15;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Profesor en Computación Código 2227-.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el Artículo 1° la siguiente incumbencia y alcance:

DOCENTE:

- MEP Informática (Código 6014) Nivel Medio Común.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2506

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia